

# Resolución de Alcaldía N° 023-2025-A-MPC

Cajamarca, 29 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 15:14:44 -05:00

El Decreto Supremo N° 010-2025-EF, de fecha 27 de enero del 2025, donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos; en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por NARRO  
MARTOS Wilder Max FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 11:26:53 -05:00

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Firmado digitalmente por REBAZA  
CAMPOS Freddy Larry FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 16:55:48 -05:00

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N°. 0001-2024-EF/50.01, publicado el 13 de febrero del 2024 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° N° 0009-2024-EF/50.01;



Firmado digitalmente por PAREDES  
ARROYO Jhonattan Luis FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 11:14:02 -05:00

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la referida Ley N° 32185 establece que, para el pago del bono excepcional para el caso de las entidades de los Gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el mes de junio de 2024; y, ii) contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 0064-2025EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0062-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos Locales.

# Resolución de Alcaldía N° 023-2025-A-MPC

Cajamarca, 29 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y donde el **Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, le corresponde una transferencia de S/ 476,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 258-2024-A-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025, del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por un monto de **S/ 476,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: ACCIONES CENTRALES</b>
PROD/PROY	: SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<b>: 5. RECURSOS DETERMINADO</b>
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
<b>2.1. Gasto corriente</b>	
2.1.1.9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	
PERSONAL ACTIVO	: S/ 417,800.00
2.1.1.9.3.14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	
PERSONAL CAS	: S/ 58,600.00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 476,400.00</b>
	=====

**Artículo Segundo.** - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

# Resolución de Alcaldía N° 023-2025-A-MPC

Cajamarca, 29 de enero de 2025.

## **Artículo Tercero.** - Publicación

Encargar a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a la normativa vigente.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquín FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.02.2025 15:14:31 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Presupuesto.  
Oficina de Tecnologías de la Información.  
Archivo

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

[contactenos@unicaj.gob.pe](mailto:contactenos@unicaj.gob.pe)